mayo 11 de 2023

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR:	Alquiler de equipos de cómputo portátiles y de escritorio con licenciamientos de Windows, Office y antivirus.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato podrá ser hasta por **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($62.825.000) M/CTE.,** incluido IVA y demás tributos nacionales y subnacionales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación
PLAZO:	El plazo de ejecución empezará a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previa aprobación de la garantía única por parte de la EFR y la expedición del registro presupuestal y hasta el 22 de diciembre de 2023.
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	Prestación de Servicios

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., fue creada el 15 de diciembre de 2010, mediante Escritura Pública No. 1280, como una sociedad por acciones simplificada, del orden departamental, de carácter comercial con aportes públicos, con domicilio en Bogotá, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal que tiene como objeto: "la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, en las condiciones que señalan las normas vigentes y las autoridades competentes: (i) El desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y del sistema de transporte ferroviario, incluyendo las respectivas infraestructuras. (ii) la gestión, de otros sistemas alternativos de transporte, cuando así lo determinen las autoridades competentes, así como a facilitar y coadyuvar a la integración modal con otros sistemas de transporte de entes gestores y modos de transporte para la correcta prestación de servicio de transporte. (iii) La gestión, ejecución y administración de proyectos de infraestructura de transporte que atiendan las necesidades de movilidad, cuando dicha labor se asigne o delegue por la correspondiente autoridad de transporte a través convenio o contrato,labores que podrá desempeñar directamente o con terceros.. (iv) Prestar servicios de asesoría, consultoría asistencia técnica y capacitación en servicios de transporte público en sus diferentes modalidades. (…)

Parágrafo: En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de éste. (…)

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2019, se establece la organización interna de la Empresa Férrea Regional S.A.S., y se determinan las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, señalando en su artículo No. 10 entre otras las siguientes funciones:

- Coordinar y controlar lo relacionado con contratación, adquisición, almacenamiento, y suministro de elementos, materiales, equipos que requieran las dependencias y todo lo relacionado con los servicios generales.
- Proporcionar y mantener los bienes e insumos requeridos para asegurar que todos los procesos puedan dar cumplimiento a los objetivos planificados.
- Suministrar los inputs necesarios para el desarrollo normal de los procesos de la empresa a cargo de cada una de las áreas implicadas y/o relacionadas con dicho proceso.

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. para el desarrollo de sus actividades y para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto social requiere la continua contratación de obras, bienes y servicios, aplicando las diferentes modalidades de contratación establecidas en el Estatuto de Contratación Estatal, particularmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al igual que en Regímenes Especiales de Contratación, normatividad que establece los procedimientos y parámetros en la contratación estatal de estricto cumplimiento, cuya desatención genera responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal para los funcionarios.

En la actualidad las empresas requieren de computadores que les permitan adelantar las actividades a su cargo de una manera más ágil, efectiva y presentable. Estos elementos resultan indispensables para el acceso y uso de internet, plataformas, correos electrónicos, herramientas ofimáticas, etc. Así mismo, su uso hace posible que los reportes de información se efectúen de una manera organizada y lograr copias magnéticas.

Que los computadores están sujetos al desgaste normal de las piezas que los componen debido al uso cotidiano de estos, razón por la cual deben ser objeto de mantenimientos preventivos y correctivos que permitan su normal funcionamiento.

La Empresa Férrea Regional no cuenta con computadores suficientes que les

permitan a las distintas dependencias de la entidad dar cumplimiento a las funciones, metas y objetivos trazados por esta, permitiendo así dar respuesta oportuna a las necesidades del recurso humano, brindando el apoyo logístico, técnico y operativo requerido para el cabal cumplimiento de las actividades asignadas.

Para suplir esta necesidad la EFR tiene la posibilidad de adquirir los computadores o tomarlos en calidad de arrendamiento, motivo por el cual seguidamente se analizarán las ventajas y desventajas frente a cada una así:

La compra presenta como ventajas que la entidad puede elegir especificaciones técnicas de equipos nuevos, estos serían de propiedad de la empresa y se podrían realizar deducciones tributarias por depreciación y seguros.

Por otra parte, como desventajas se encuentran: Se incurre en costos de mantenimiento; Depreciación en el tiempo; Necesidad de adquirir licencias de software; Desactualización y pérdida de valor rápida; No es posible realizar cambio de equipos y es necesario contratar el personal o servicio de mantenimiento.

Adicionalmente, por la coyuntura económica el país se encuentra inmerso en una inflación alta que para el mes de abril de 2023 registra una variación anual del 12,82% que junto con una tasa de cambio representativa del mercado de $4.490,58 pesos por dólar vigente para el 9 de mayo de 2023 hacen que el valor de compra de los equipos sea más elevado.

Como ventajas de tomar en alquiler los equipos se tiene que la entidad no debe incurrir en un elevado costo inicial; Gastos mensuales fijos; Solo se paga el alquiler de los equipos que se lleguen a necesitar; Los costos de mantenimiento son a cargo del arrendador; Carga Financiera de obsolescencia a cargo del arrendador; Los equipos cuentan las licencias de software básicas y existe la posibilidad de incluir otras licencias.

Dentro de las desventajas del arrendamiento están: No es posible elegir fichas técnicas específicas de los equipos; Es muy posible que los equipos no sean nuevos; Los costos de mantenimiento se están sujetos al tiempo de atención pactado en los acuerdos de niveles de servicio.

Una vez analizado lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el presupuesto previsto para la vigencia 2023 se tiene que para la EFR resulta más favorable en términos económicos para la presente vigencia adelantar el proceso que le permita contratar el alquiler de equipos computo que incluya el mantenimiento de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera con el fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de la empresa y dar apoyo logístico, requiere contratar el alquiler de computadores.

La presente contratación se encuentra contemplada en la línea No. 100 del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR).

2. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio se realiza conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece "Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

De igual manera, el presente documento se realiza por parte de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., en el marco del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y lo contemplado en el reglamento de contratación de la Empresa Férrea Regional S.A.S. aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.

3. NATURALEZA JURIDICA

El Estatuto general de Contratación y sus normas complementarias y reglamentarias, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista en las entidades públicas, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas

encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Que la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. para la vigencia 2023 estableció el valor de la menor cuantía en $754.000.000, en ese sentido la mínima cuantía es hasta la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($75.400.000) M/CTE, valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor establecido de la menor cuantía.

Que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual no supera el valor establecido para la mínima cuantía, es por esto por lo que se determina que la modalidad de selección del contratista será la Mínima Cuantía con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el Decreto 1082 de 2015 y Reglamento de Contratación de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

ANALISIS DEL MERCADO

3.1. Aspectos Económicos:

Dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, contempladas como la competencia fuerte del sector.

La infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones, son herramientas cruciales para el funcionamiento de cualquier organización, actualmente casi todas las actividades administrativas son soportadas por algún elemento tecnológico, como lo son computadores, impresoras, Software de gestión, equipos de diseño multimedia, dispositivos móviles, ofimática, cámaras de seguridad IP, pantallas táctiles, medios audiovisuales, etc.

La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

3.1.1. Participación del sector en el PIB

De conformidad con el boletín técnico de Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)[1] del DANE el sector TIC para 2021pr registró una participación de 3,8% con respecto al valor agregado nacional, para 2020p esta participación fue de 4,0% mientras que para el período 2019 – 2021pr en promedio participó con el 3,8% del valor agregado nacional.

Asi mismo, el documento mencionado anteriormente indica que en el año 2021 la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con un 44,2%; seguido de los servicios TI con un 34,8%; comercio TIC con 12,4%; contenido y media con 7,8%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,3%.

Tabla 2. Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC 2019-2021[pr]

Actividad Característica TIC	2019	2020[p]	2021[pr]
Telecomunicaciones	46,7	45,9	44,2
Servicios TI	34,5	33,9	34,8
Comercio TIC	10,0	12,1	12,4
Contenido y Media	7,9	7,2	7,8
Manufactura TIC	0,5	0,4	0,5
Infraestructura TIC	0,4	0,5	0,3
Total Sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
[pr] preliminar

4. CLASIFICADOR UNSPSC DE LOS BIENES O SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Alquiler de hardware de computadores	81000000	81110000	81112400	81112401

Fuente: Colombia Compra Eficiente

[1] bt-satelite-tic-2021pr.pdf (dane.gov.co)

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Alquiler Equipos de Cómputo Portátiles Línea Corporativa (Cantidad 80)

Equipos de Cómputo Portátiles: Mínimo Intel Core i7 de 8 generación mínimo de 1,80GHz; 16 GB de memoria RAM; Disco SSD 512 o 980 GB hasta 1 tera; Conexión Inalámbrica, puerto LAN; Puertos USB y HDMI; cámara HD, micrófono y sonido altavoces integrado, conexión auriculares y micrófono, Pantalla mínimo de 14 pulgadas. adaptador de corriente misma marca, La autonomía de la batería debe ser de mínimo 8 horas, certificada por el fabricante, adicionalmente debe contar con: Bluetooth integrado. Certificación Energy Star o su equivalente. Requisitos de Software: Licencia de office 2019 standar; Windows 10Pro; Antivirus.

Los equipos portátiles deben de ser de marca reconocida línea corporativa.

Alquiler Computadores de Escritorio Línea Corporativa (Cantidad 10)

Computadores de escritorio: Intel Core i5 de mínimo 8 generación con mínimo de2,3 GHz; 16 GB de memoria RAM; Disco SSD 512 o 980 GB hasta 1 tera; puertos 1 LAN, 6 USB mínimo, 1 para audio, 1 para micrófono, HMDI, teclado deben ser alámbricos y de la misma marca del equipo en idioma español, mouse óptico con scroll). Pantalla mínima de 24 pulgadas 1920 x 1080 de la misma marca del equipo, Requisitos de Software: Licencia de office 2019 standar; Windows 10 Pro; Antivirus.

Deben incluir todos los cables para su funcionamiento.

Los equipos de escritorio deben de ser de marca reconocida línea corporativa

Nota: Los proponentes no podrán ofertar por encima de los valores máximos unitarios establecidos por la EFR, así mismo, el valor total de su oferta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto establecido para el presente proceso. En caso contrario la oferta será rechazada.

1) EXPERIENCIA REQUERIDA

Para acreditar la experiencia general habilitante, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos terminados. Que cumplan con las siguientes características:

Mipyme	Otras
Que presente hasta tres (3)	Que presente hasta tres (3)

Mipyme	Otras
certificaciones de contratos u órdenes de compra; suscritos, ejecutados y terminados, con entidades públicas y/o privadas, cuya suma sea superior al 70% del valor estimado del proceso de contratación expresado en SMMLV	certificaciones de contratos u órdenes de compra; suscritos, ejecutados y terminados, con entidades públicas y/o privadas, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor estimado del proceso de contratación expresado en SMMLV
Que el objeto se relacione con el objeto a contratar	Que el objeto se relacione con el objeto a contratar

Nota 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
Las certificaciones, con las que se demuestre la experiencia deben contener la siguiente información:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo correspondiente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

Se relaciona a continuación la normatividad que se debe considerar para llevar a cabo la selección de forma satisfactoria:

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 1860 de 2021
- ✓ Ley 1508 de 2012
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Código Civil
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Ley 1369 de 2009
- ✓ Reglamento de Contratación Empresa Férrea Regional

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Conforme a los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso se hizo uso de las herramientas de Análisis de Oferta del micrositio de Abastecimiento Estratégico de Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente, encontrando:

Que el número de contratos suscritos en el año 2022 a nivel nacional bajo modalidades de contratación competitivas fueron 1.105 por un valor total de $87.701.343.762, siendo el mes de diciembre dónde se suscribieron el mayor número de contratos 163 cuya suma fue superior a los demás meses con $34.296.509.148.

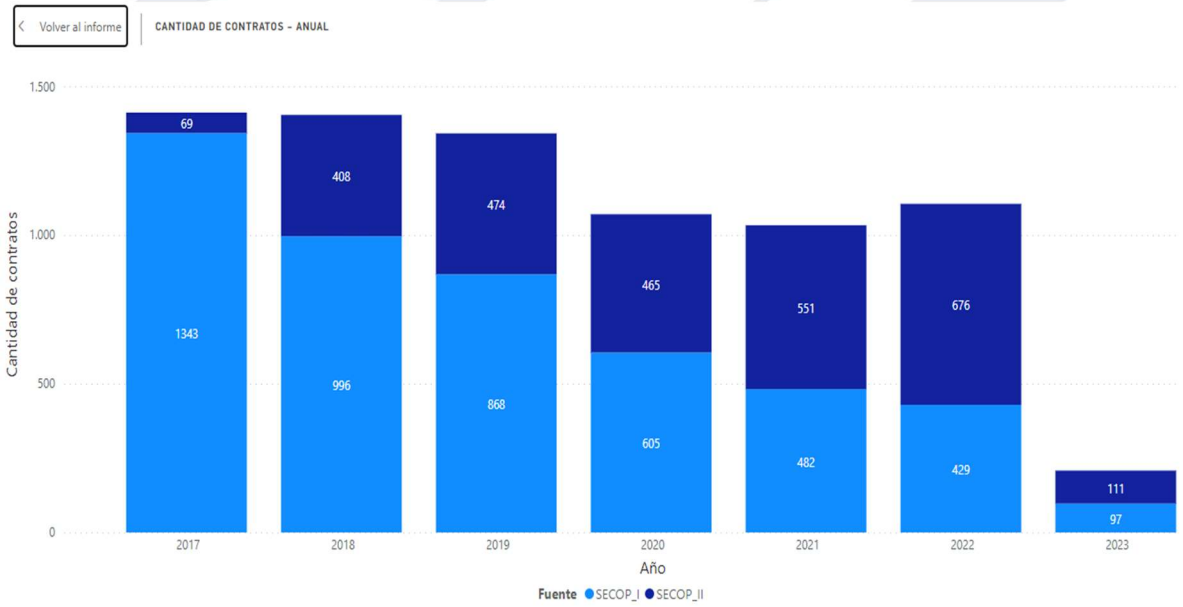


Fuente: Colombia Compra Eficiente



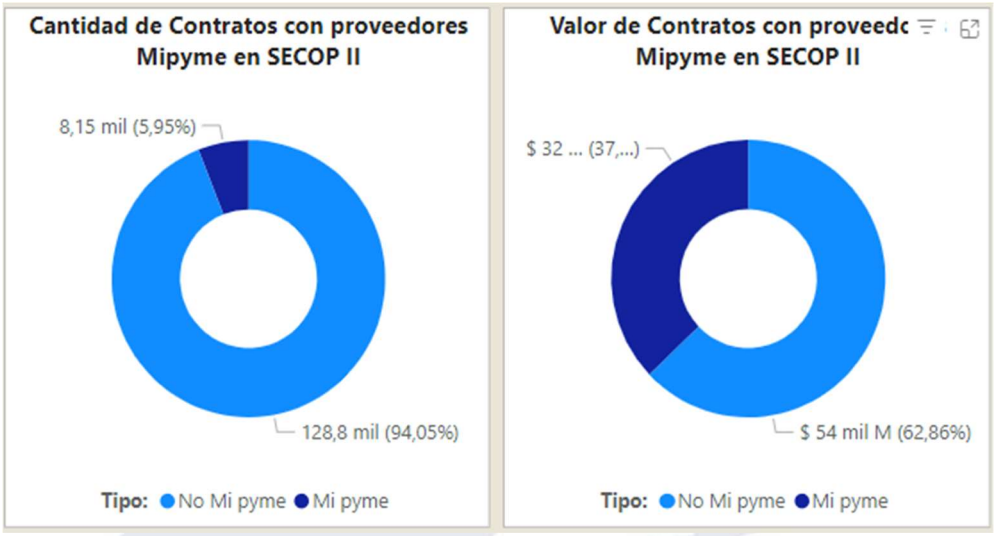
Fuente: Colombia Compra Eficiente

A continuación, se muestra el gráfico dónde se encuentran discriminados los valores totales de los procesos adelantados a través de las plataformas SECOP I y SECOP II:



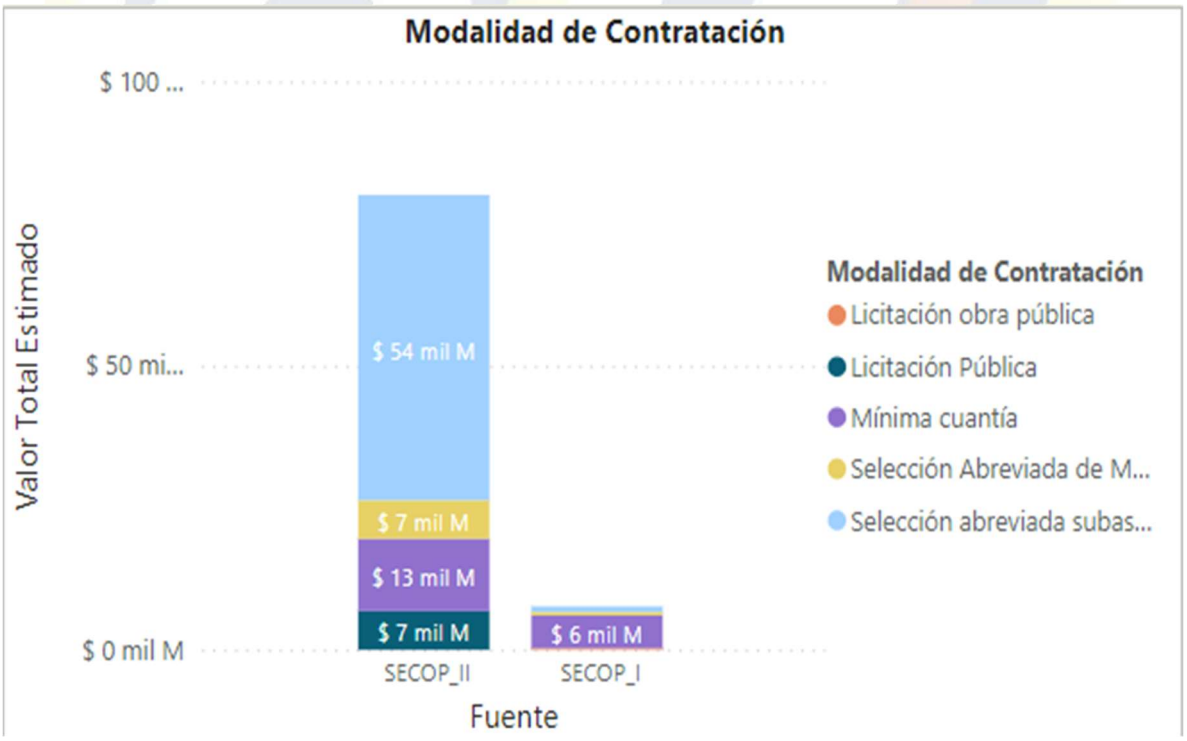
Fuente: Colombia Compra Eficiente

El 37,14% del valor de los contratos adelantados a través del SECOP II se suscribieron con Mi Pyme con un 5.95% del total de contratos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La modalidad de contratación más utilizada fue la Selección Abreviada Subasta Inversa.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

8.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Dentro de los contratos que ha suscrito la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, se encuentran con objetos similares los siguientes:

Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de contratación	Fecha de suscripción
84-EFR-2022 (Orden de Compra No. 90929) Contratista: Unipar Alquileres de Computadores S.A.S.	Contratar el alquiler de equipos de cómputo, impresoras y de herramientas tecnológicas, así como suministro de tóners e insumos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, para la Empresa Férrea Regional S.A.S. Nota: La orden de compra No. 90929 contempla el alquiler de computadores.	$59.870.679,92	Acuerdo Marco de Precios	31/05/2022
62-EFR-2021 Contratista: NecsoftPC	Contratar el alquiler equipos de cómputo, impresoras y de herramientas	$91.337.000	Subasta Inversa	6/04/2021

Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de contratación	Fecha de suscripción
S.A.S.	tecnológicas, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos, repuestos y tóner para los mismos, para ser utilizados por las diferentes dependencias de la empresa, en el desarrollo de sus funciones.			
70-EFR-2020 Contratista: NecsoftPC S.A.S.	Contratar el alquiler equipos de cómputo, impresoras y de herramientas tecnológicas, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos, repuestos y tóner para los mismos, para ser utilizados por las diferentes dependencias de la empresa,	$16.062.000	Mínima cuantía	29/09/2020

Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de contratación	Fecha de suscripción
	en el desarrollo de sus funciones.			
31-EFR-2019 Contratista: Unipar Alquileres de Computadores S.A. - Unialquileres S.A.	Contratar el alquiler equipos de cómputo, impresoras y de herramientas tecnológicas, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos, repuestos y tóner para los mismos, para ser utilizados por las diferentes dependencias de la empresa,	$46.878.417	Selección Abreviada de Menor Cuantía	15/03/2019
MIN-002-2018 Contratista: NecsoftPC S.A.S.	Contratar el alquiler de quince (15) computadores portátiles, y una (1) impresora multifuncional, incluido el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos, repuestos y tóner para los	$18.520.000	Mínima cuantía	27/04/2018

Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de contratación	Fecha de suscripción
	mismos, para ser utilizados por las diferentes dependencias de la empresa, en el desarrollo de sus funciones.			

8.2. ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015, se deja constancia que para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se tuvieron en cuenta diferentes panoramas, tales como:

- ✓ Identificar los posibles proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes y contratistas en procesos de Contratación con Entidades Estatales con similar objeto.
- ✓ Estudio de Mercado realizado por la entidad a partir de la necesidad específica.
- ✓ Elaboración de presupuesto específico a partir del recurso humano e insumos necesarios para adelantar la labor que se pretende contratar.

8.2.1 Procesos de contratación con necesidades similares adelantados por otras entidades

Objeto	Entidad Contratante	Cuantía	Contratista	Estado	Fecha inicio
Alquiler e instalación de equipos de cómputo que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, de conformidad con las especificaciones técnicas	Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central	68.866.213	QUANTYC SAS	Proceso adjudicado y celebrado	12/07/2022
Contratar el arrendamiento de	CPNAA	41.273.733	NECSOFTPC S.A.S.	Proceso adjudicado	25/04/2022

Objeto	Entidad Contratante	Cuantía	Contratista	Estado	Fecha inicio
equipos de cómputo para uso del CPNAA incluido el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (Manifestación de interés.				y celebrado	
Arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras para apoyar las actividades requeridas por la Veeduría Distrital.	Veeduría Distrital	178.333.995	Technology World Group SAS	Proceso adjudicado y celebrado	8/08/2022
Prestación de servicio a demanda de alquiler de equipos de cómputo, para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de las obligaciones contraídas desde la Unidad Estratégica de Negocios.	Instituto Tecnológico Metropolitano	27.000.000	DISTRIBUDORA RED COMPUTO SAS	Proceso adjudicado y celebrado	25/03/2022

8.2.2. Valor estimado del Contrato

Para realizar el cálculo del valor estimado del contrato se enviaron solicitudes de cotización mediante correo electrónico a empresas del sector, frente a las cuales tres (3) respondieron favorablemente.

Para el análisis de precios cotizados se realizó un ejercicio estadístico en el que inicialmente se calcula el promedio simple y desviación estándar de los valores mensuales cotizados, esto con la finalidad de aumentar y disminuir una desviación estándar al promedio obtenido y así se establece un rango de valores definido entre los límites inferior y superior frente al cual se calcula nuevamente el promedio.

Seguidamente, se relacionan los valores máximos unitarios establecidos por la EFR

ÍTEM	Cantidad	Valor unitario máximo establecido por la EFR	Total mes	Meses	Total
Alquiler Equipos de Cómputo	80	$ 100.500	$ 8.040.000	7	$ 56.280.000

ÍTEM	Cantidad	Valor unitario máximo establecido por la EFR	Total mes	Meses	Total
Portátiles línea corporativa					
Alquiler Computadores de escritorio línea corporativa	10	$ 93.500	$ 935.000	7	$ 6.545.000
			TOTAL		**$ 62.825.000**

Nota 1: Los valores unitarios ofertados por los proponentes no podrán ser superiores a los establecidos por la EFR.

Nota 2: No obstante, la EFR podrá modificar las cantidades de equipos y los lugares donde se realizarán los mantenimientos de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

8.2.3. Análisis de aplicabilidad del artículo 34 ley 2069 de 2021, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6. del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

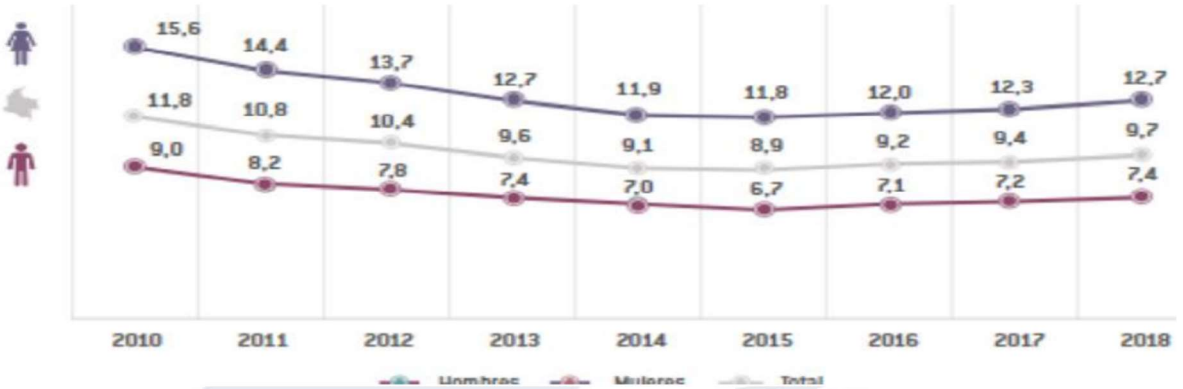
De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que dentro de su alcance las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios, los cuales, pueden ser prestados por profesionales, técnicos y tecnólogos.

En tal sentido de conformidad con el Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2018-2019, elaborado por la ANDI se evidencia que, en materia de empleabilidad en el país, la distribución entre hombres y mujeres es la siguiente:



Fuente: DANE – GEIH, 2010 - 2018.

En materia de desempleo en la siguiente imagen se evidencia la tasa de género en la materia



En materia de empleabilidad incluyente el mencionado documento señala:

> *"Como consecuencia, las personas participan en menor medida del mercado laboral. Ejemplo de esto son las menores tasas de participación, ocupación, y empleo. En complemento, la calidad del empleo y los niveles de ingresos son menores. Si bien el desempleo general es cercano al 10% en Colombia, se estima que para las mujeres esta tasa alcanza el 13%, jóvenes el 16%, afrodescendientes el 10,3%, víctimas el 63%, desplazados el 35%, migrantes el 14%, personas en procesos de reintegración 18% y para el caso de la población con discapacidad se reportó que tan solo el 27% trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso.*
>
> *(…)*
>
> *En cuanto a población étnica, una de sus principales características no solo en el país sino en general en América Latina es que, a pesar de los avances, todavía se ven afectados en gran medida por la exclusión económica y social (Banco Mundial, 2015). Estos grupos presentan amplias brechas sociales en relación con la población sin pertenencia étnica, por ejemplo, en términos de pobreza multidimensional los grupos afrodescendientes, raizales y palenqueros tienen niveles 1,5 veces mayores que el total nacional, mientras que, para los indígenas, los niveles son 2,5 veces mayores. Las cifras reflejan, además, que el acceso a la educación y formación es menor en los territorios con mayor presencia de grupos étnicos. De la misma manera, el acceso a los servicios de intermediación y a empleos formales son aun*

proporcionalmente más bajos.

(…)

Otro es el caso de población víctima. Colombia ha vivido por más de 50 años un conflicto armado que ha azotado gran parte del territorio nacional. Este conflicto ha dejado a su paso millones de víctimas que, en su gran mayoría, han tenido que abandonar sus territorios para rehacer sus vidas en otros lugares, principalmente en los grandes centros urbanos del país. Ante este panorama, las víctimas enfrentan diversas barreras para acceder a un empleo formal, entre las que se destacan la ausencia de certificados y documentación que acrediten sus conocimientos, bajos niveles educativos, desconocimiento del mercado laboral urbano, ausencia de capacitación en oficios ligados al sector urbano, prejuicios por parte de los empleadores, debilidades en competencias blandas, entre otras. Esta situación se agudiza para el caso de la población víctima de desplazamiento, que constituye el 85% del total de población víctima. Todos los datos reiteran que las víctimas enfrentan barreras muy importantes para acceder a servicios de educación, formación, intermediación, y finalmente a un empleo formal.

(…)

Por el contexto del país, otro segmento incluido es el de las personas en procesos de reintegración - reincorporación. Entre 2001 y 2019, 74.855 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia, de las cuales el 85% fueron hombres y el 14% mujeres (ARN, Boletín cifras, 2019). En términos generales, esta población presenta amplias barreras para acceder al mercado de trabajo formal, la mayoría asociadas a bajos niveles educativos, ausencia de experiencia laboral formal, debilidades en habilidades básicas de lectoescritura, desconocimiento del mercado laboral urbano, debilidades en competencias claves y transversales, y resistencia por parte de los empleadores para vincularlos laboralmente. (…)"

Ahora, el contexto que motivó la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento generó que el Legislador, en desarrollo de la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, dispusiera de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que se requieren existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

> *"(…)*
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

(…)"

En consecuencia, la Empresa Férrea Regional SAS, considera oportuno y pertinente, incluir dentro de las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovechamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional, para lo cual, deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1) El proponente, futuro contratista, es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto sin distinción de raza, género o condición.

2) Para los efectos, deberá, una vez sea comunicada la aceptación de la oferta y se cumplan los requisitos de ejecución de la misma, someter a consideración del supervisor del contrato los documentos que acreditan tal situación, tal como se encuentran discriminados, según corresponda en el acápite de factores de desempate y siempre acompañados de la autorización de datos personales de la persona, según el formato correspondiente.

 En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis del listado referenciado deberá presentarse por parte del proponente, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional, acompañada en todo caso por el formato de autorización de

datos personales debidamente suscrito por la persona, junto con el documento de identidad.

3) La persona que disponga el contratista deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculada con este, bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos soporte de estos hechos. Para la validación del reemplazo correspondiente aplicará el procedimiento señalado en el numeral 2 de este acápite.

4) En caso de incumplimiento de esta obligación se dará origen a la imposición de las multas señaladas en la invitación de este proceso, conforme a las condiciones establecidas.

5) Teniendo en cuenta el servicio que se requiere y las actividades asociadas, se determina que el 100% del componente corresponde a servicios personales.

6) De acuerdo con lo anterior, el contratista dispondrá de una (1) semana para cumplir con las condiciones señaladas en el numeral 2 de este acápite. Cumplido este plazo, se deberá iniciar la ejecución del contrato firmando el acta correspondiente. Para controlar la prestación del servicio se tendrá en cuenta la aplicación del porcentaje del 5% sobre el valor adjudicado.

9. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial determinado por la Empresa Férrea Regional S.A.S. podrá ser hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($62.825.000) M/CTE.**, incluido IVA y demás tributos nacionales y subnacionales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la Oferta, el Contratista, deberá constituir a su cargo y a favor de LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., una Garantía Única de cumplimiento para entidades estatales que ampare todas y

cada una de las obligaciones a cargo del Contratista frente a la empresa derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, y deberá presentarla ante la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, dentro de dicho término para su aprobación. En ella deberá figurar como asegurado la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., y como tomador garantizado o afianzado el Contratista.

La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, deberá ser aceptada por la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., en forma y contenido y amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de bienes y servicios	20% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

YANNY LUGDY CARRIÓN PEDRAZA
Directora Administrativa y Financiera
Empresa Férrea Regional SAS

Elaboraron: Darío Sotelo – Contratista – Dirección Administrativa y Financiera
Giovanni Quecan – Contratista – Dirección Administrativa y Financiera